Presidencia
del
Senado de la Nación

DP- 0341/19

Buenos Aires, 12 de diciembre del 2019

VISTO:

La Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación-, DP 0025/16, DP 0071/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, por DP 25/16 se delegó en el Secretario Administrativo la facultad de nombrar y remover a los empleados de la planta transitoria de este H. Cuerpo, como así también la de delegar esta facultad en otras autoridades;

Que, por DP 71/16 se delegó en el Secretario Administrativo la facultad de celebrar contratos de locación de servicios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 g) de la DR-1388/02 -Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación- la Presidencia está facultada para proveer lo conveniente al mejor funcionamiento de las Secretarías;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 n) de la DR-1388/02 -Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación- la Presidencia está facultada para distribuir las funciones entre los secretarios, en la forma más conveniente, según las necesidades del servicio;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta apropiado delegar en la Señora Secretaria Administrativa la facultad de realizar actos administrativos que hacen al funcionamiento de esta casa;

SENADO DE LA NACION

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19.549;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 24.600 y la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias.

POR ELLO LA PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Deléguese en la señora Secretaria Administrativa del H. Senado de la Nación la facultad de:

a) Nombrar y remover al personal de la planta permanente;
b) Otorgar y dejar sin efecto las adscripciones del personal;
c) Recategorizar al personal;
d) Aceptar renuncias y comisiones de servicio del personal;
e) Afectar y desafectar al personal;
f) Asignar y delegar funciones al personal;
g) Disponer la baja de personal;
h) Modificar la estructura orgánico funcional del H. Senado de la Nación;
i) Intervenir en todos los procedimientos de contrataciones en los que sea parte el H. Senado de la Nación conforme lo previsto en el DP 368/2016, la Ley N° 13.064 (Ley de Obras Públicas) y sus modificatorias;
j) Autorizar el llamado a concursos para cubrir cargos del H. Senado de la Nación, y establecer el

SENADO DE LA NACION

procedimiento, las condiciones y requisitos conforme el artículo 14 de la Ley 24.600;

k) Dictar normas aclaratorias y complementarias que resultaren necesarias para el funcionamiento del H. Senado de la Nación.

Las facultades delegadas al Secretario Administrativo con anterioridad al dictado del presente Decreto, se considerarán automáticamente transferidas a la nueva titular, según las competencias, misiones o funciones que le hayan sido asignadas.

ARTICULO 2°: Notifíquese a todas las áreas que corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y, oportunamente, Archívese.

SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA